



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
DIVISIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA
ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS
POLICIALES

FECHA:	11 / ENERO / 2024
ASUNTO:	MEMORIA JUSTIFICATIVA: PROYECTO DE "REFORMA PARCIAL DE DEPENDENCIAS DESTINADAS A C.I.E. EN COMISARÍA LOCAL DE ALGECIRAS PARA CAMBIO DE USO A ALMACÉN Y ARCHIVO" (CAD-010). Avenida de la Diputación S/N – Algeciras (Cádiz).

I.- ANTECEDENTES Y SITUACIÓN DEL INMUEBLE.

Las obras se emplazan en el edificio de Calabozos de Inmigrantes de la Comisaría Local de Policía Nacional de Algeciras situada en la Avda. de la Diputación S/Nº de Algeciras.

La parcela tiene forma poligonal y está delimitada al suroeste por la autovía Cádiz-Málaga, al este por la Carretera de acceso al Rinconcillo y al norte por la Avenida de la Diputación. Su acceso se hace desde el nudo creado por la Carretera de acceso al Rinconcillo y la Avenida de la Diputación.

La parcela se caracteriza por su desnivel desde la autovía hacia la Avenida de la Diputación, que es de aproximadamente 10 metros.

El edificio se concibe con una tipología y composición adecuadas al uso administrativo.

La parcela es de forma irregular con una importante pendiente. Estas características han sido unos condicionantes que han influido en gran medida en la composición y organización del complejo.

El edificio de calabozos de inmigrantes (objeto de la reforma), se organizan los calabozos entorno a cuatro patios para crear la ventilación requerida en los mismos y se rodean de pasillos que facilitan la vigilancia. Además de los calabozos, existen también una serie de almacenes equidistribuidos en cada módulo de calabozos. El pasillo perimetral recibe luz natural y ventilación a través de la fachada con unas troneras realizadas en el muro de hormigón in situ, cerrados dichos huecos por vidrio moldeado, siendo parte de la carpintería abatible.

La unidad de calabozos consiste en un recinto rectangular diáfano con un gran banco de hormigón, ventanas a patio, y delimitados hacia el pasillo por reja de barrotes tubulares metálicos y chapa perforada. Incluyen una zona de baño, compartimentada en tres de sus lados mediante muro ciego estructural de hormigón armado. Existen un total de 16 unidades de calabozos de este tipo (zona donde se actúa con este expediente), repartidas de igual manera en torno a los cuatro patios existentes, dando una relación de cuatro calabozos por patio.

Este edificio, ya no se utiliza como calabozos de inmigrantes, debido a que este uso se ha trasladado a otro edificio de la ciudad (C.I.E.), y por tanto son instalaciones de la comisaría que están en desuso.

CORREO ELECTRÓNICO:

madrid.arquitectura@policia.es

C/ Julián González Segador, 2
28043 - Madrid
TEL.- 915 821 845
FAX.- 915 821 846

CSV : GEN-8370-6ccf-b028-94d3-0a80-a6d9-25ae-56f1

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <http://portafirmas.dgp.mir.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : VERONICA ROSA VEGA | FECHA : 11/01/2024 07:45 | Aprueba





II.- OBJETO DEL EXPEDIENTE.

Reforma del módulo destinado a calabozos de la Comisaría Local de Policía Nacional en Algeciras, para albergar almacenes, situado en la Avenida de la Diputación S/Nº.; según Proyecto de Ejecución redactado redactado por el arquitecto técnico **D. JOSÉ IGNACIO MONTALDO MERINO**, colegiado nº. 1.314 del Colegio Oficial de Arquitectos y Arquitectos Técnicos de Cádiz.

Código de Clasificación Nacional de Productos por Actividades: 41.00.40

Código Vocabulario Común de Contratos CPV: 45216111-5

III.- IMPORTE ECONÓMICO Y FINANCIACIÓN EUROPEA.

Valor estimado. El importe del mismo asciende a 79.255,43 euros.

Al no preverse prórrogas, modificaciones, ni cualquier otro tipo de gasto derivado para el presente contrato, su valor se encuentra definido en el presupuesto de ejecución material del proyecto de obras, una vez valorados los diferentes trabajos a realizar y sus mediciones, y siendo incrementados por la aplicación de un 13% de gastos generales y un 6% en concepto de beneficio industrial.

Presupuesto base de licitación. El importe del mismo asciende a 95.899,07 euros, de los que 79.255,43 € corresponden a la base imponible y 16.643,64 € al 21% de IVA.

El presupuesto base de licitación del contrato será el resultante de la suma de los diferentes conceptos que lo integran de la forma que sigue:

- Presupuesto de ejecución material (PEM), resultante de la suma de los 9 Capítulos del cuadro de precios del proyecto que determina el coste de los materiales, mano de obra y maquinaria necesaria para la ejecución de las obras. De conformidad con el proyecto de obras, el importe resultante es de 66.601,20 €.
- Gastos Generales, con la aplicación del porcentaje del 13% sobre el PEM que determina el coste empresarial, gastos financieros, de implantación de obra, tasas de la Administración, etc., relativos a la obra a ejecutar. Importe resultante, 8.658,16 €.
- Beneficio industrial, con la aplicación del porcentaje del 6% sobre el PEM que determina el beneficio del contratista por la ejecución de la obra. Importe resultante, 3.996,07 €.
- IVA, aplicado al tipo del 21% sobre la suma de los conceptos anteriormente citados, con el resultante de 16.643,64 €.

Financiación europea. A día de la fecha este proyecto no es objeto de cofinanciación con cargo a los diversos fondos e instrumentos financieros de la Unión Europea. No obstante, en el caso de

MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA



que en el futuro, el presente proyecto sea susceptible de cofinanciación con cargo a los diversos fondos e instrumentos financieros de la Unión Europea, vigentes en el actual marco financiero 2021-2027 o en el anterior marco financiero, el adjudicatario del presente contrato se verá obligado a prestar al órgano de contratación la colaboración necesaria que la presentación de este proyecto a la correspondiente convocatoria requiera para la consecución de dicho fin.

IV.- JUSTIFICACIÓN.

IV.I.- NECESIDAD, IDONEIDAD, FINALIDAD.

- **NECESIDAD:**

Para subsanar y dar solución a las carencias de espacio de almacenamiento, tanto de archivos como de otra clase de objetos, se toma la decisión de reutilizar las dependencias existentes que se utilizaban como estancias para inmigrantes, que actualmente se encuentran en desuso, para dar solución al problema de almacenamiento. Para ello, se reformarán las 16 estancias de inmigrantes existentes para convertirse en almacenes/archivos.

- **IDONEIDAD:**

El sistema empleado, los materiales y elementos constructivos proyectados en el proyecto de obras son los que se han considerado como los más adecuados al objeto de conseguir aunar los factores de seguridad, resistencia, estabilidad y economía en la ejecución de la obra.

- **FINALIDAD:**

Dotar de un mayor espacio de almacenaje y de archivo a la Comisaría Local de Algeciras.

IV.II.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Clase tramitación. Ordinaria.

Siendo de aplicación la regla 42 de la Instrucción de Operatoria Contable: la adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Procedimiento de Adjudicación. Abierto simplificado abreviado, de conformidad con los artículos 116, 131 y 156 a 159 de la Ley 9/2017, de contratos de Sector Público (en adelante LCSP), por ser su valor estimado inferior a 80.000 € en contrato de obras tal y como establece el artículo 159 en su apartado 6.

La utilización del procedimiento abierto simplificado abreviado permite agilizar la tramitación del expediente con la reducción de los plazos en alguna de sus actuaciones, así como reducir el coste de su tramitación por la minoración y simplificación de las cargas administrativas soportadas tanto por el órgano de contratación como por los licitadores interesados, resultando el proceso de licitación más simple, hecho que promueve la participación de operadores económicos con plena garantía del cumplimiento de los principios de transparencia y participación en la contratación pública, así como de eficacia y economía que deben regir en la actuación administrativa.

MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA





Criterios de Adjudicación. El hecho de que las prestaciones se encuentren perfectamente definidas en el proyecto de obras, así como la ausencia de peculiaridades en cuanto a soluciones constructivas, materiales a emplear o procedimientos de ejecución, dan lugar a que el criterio más significativo para fundamentar la adjudicación del contrato sea el precio ofertado, valorándose en un 75% del total de las ofertas.

Si bien lo anterior, la prestación es susceptible de ser mejorada con los siguientes criterios:

- Incremento del plazo de garantía, con el que se pretende aumentar la calidad de los trabajos en fase de ejecución con el fin de dar cobertura a las posibles incorrecciones que resulten perceptibles durante el periodo garantizado, valorándose la asignación de la puntuación que determine la adjudicación a razón de un 10% por cada periodo anual de incremento de la garantía legal establecida, hasta un incremento máximo de 2 años, de tal forma que el periodo máximo de garantía llegaría a ser de 3 años.
- Presentación de certificados ambientales, que estén vinculados con el objeto de este contrato con lo que se pretende dar cumplimiento a la exigencia establecida en el artículo 31.2 en su letra e) de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética, así como el nivel de compromiso del licitador con el cuidado del medioambiente.

El objeto de este contrato consiste en la reforma de estancias del C.I.E., para albergar almacenes en la Comisaría Local de Policía Nacional en Algeciras, por lo que con la presentación de dichos certificados referidos al ámbito de dicha actuación, se valorará el compromiso de la adjudicataria para la mejora entre otros aspectos, de la gestión de los residuos y las medidas medioambientales valorándose de este modo aspectos como la eficiencia energética y sostenibilidad, ya sea en los procesos constructivos, maquinaria, materiales, etc., durante la ejecución de las obras o por el ciclo de vida útil, al representar un menor impacto por su mantenimiento, eficiencia energética, reutilización, etc.

La elección de las fórmulas establecidas en el apartado 12 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) para la asignación de las puntuaciones responde a criterios de:

- a) Sencillez, con el objeto de que sean fácilmente comprensibles para los licitadores e interesados y que no generen indefensión y equívocos en ellos.
- b) De proporcionalidad directa entre las ofertas recibidas y la puntuación, para lo cual la aplicación de la fórmula resulta lineal, atribuyendo una proporción constante de puntos y no polinómica, de manera que pudiera implicar una mayor diferencia de puntuación en función de las ofertas presentadas en unos tramos o rangos respecto a otros.

La ejecución de las prestaciones del contrato no implica el manejo de datos de carácter personal, en consecuencia, no resultan de aplicación las previsiones establecidas en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA





No se contempla la revisión de precios, al no encontrarse el objeto del presente contrato de obras en los supuestos de procedencia de la revisión de precios, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 de la LCSP.

IV.II.I.- CONTRATACIÓN POR LOTES.

El contrato pretende desarrollar el proyecto de una obra completa, susceptible de ser entregada al uso general como una unidad funcional, por lo que la realización independiente de algunas de sus prestaciones y la participación de una pluralidad de contratistas dificultaría de manera significativa su correcta ejecución técnica e imposibilitaría la coordinación de su ejecución, motivo por el que no se contempla la contratación por lotes.

Según se expresa en la memoria del proyecto, su objeto es la reforma de estancias del C.I.E., para albergar almacenes en la Comisaría Local de Policía Nacional en Algeciras. Esta reforma, obliga necesariamente durante su materialización a la coordinación espacial y temporal de los distintos subcontratistas entre sí y con el constructor principal para su ejecución, con la resolución de las múltiples incidencias que se presentan en el transcurso de la obra y no coincide con las atribuidas al director de obra.

Debe considerarse que la materialización de un proyecto conlleva, inevitablemente la figura del jefe de obra, que se encarga de las múltiples tareas que pertenecen al conjunto de la obra, y entre las cuales, sin que deba considerarse relación exhaustiva, están la organización de acopios y tajos, gestión de descargas de material y de recogida de escombros y restos, organización de entradas y salidas al recinto de la obra de personas y vehículos, gestión de las tareas de limpieza de tajos y final, resolución de incidencias en la organización temporal de los diversos oficios y sus relaciones de dependencia.

Por otra parte existen una serie de elementos comunes para toda la obra, y que caso de contratarse por lotes dificultarían enormemente su ejecución, entre las que se pueden considerar las contrataciones de suministros provisionales de servicios de abastecimiento de agua, energía, oficinas, o vestuarios y aseos para el personal, que la lógica técnica y económica aconseja unificar en una contratación y no en independientes para cada oficio o lote. En el mismo caso se encuentran los medios auxiliares, equipos elevación, andamios, cuadros eléctricos y tomas de agua, medios de seguridad colectivos o el personal necesario para la vigilancia antiintrusión durante el periodo de ejecución.

IV.III.- CRITERIOS DE SOLVENCIA Y CLASIFICACIÓN.

Solvencia económica y financiera.

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador en el ámbito al que se refiere el contrato que, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato, dando una cantidad al menos de **118.000,00 euros.**

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera

MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA





inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Se eximirá de la acreditación de solvencia en los contratos tramitados por el procedimiento abierto simplificado abreviado del artículo 159.6 b) de la LCSP.

Solvencia técnica.

El criterio para la acreditación de la solvencia técnica será el de la experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años, correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, avalados por certificados de buena ejecución y precisando si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron a cabo a buen término, siendo el requisito mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, es decir, **56.000,00 euros**.

De conformidad con el artículo 88.2 de la LCSP en los contratos con valor estimado inferior a 500.000 euros cuando el contratista sea una empresa de nueva creación su solvencia se acreditará para este contrato, según el artículo 88.1 f) de la LCSP, presentando una declaración donde se indique la maquinaria, que se establece en los PRECIOS UNITARIOS (maquinaria) del documento III. MEDICIONES Y PRESUPUESTO del proyecto de ejecución, que se precisará para la ejecución de los trabajos.

Se eximirá de la acreditación de solvencia en los contratos tramitados por el procedimiento abierto simplificado abreviado del artículo 159.6 b) de la LCSP.

Clasificación.

No se exige clasificación, conforme al art. 77.1 a) de la LCSP.

IV.III.I.- REQUISITOS DE SOLVENCIA ADICIONALES.

No se exige.

V.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN.

Las establecidas en el Proyecto de Ejecución redactado por la el arquitecto técnico D. JOSE IGNACIO MONTALDO MERINO, colegiado nº. 1.314 del Colegio Oficial de Arquitectos y Arquitectos Técnicos de Cádiz.

Los trabajos se ejecutarán en el inmueble Propiedad del Estado, afectado a la Dirección General de la Policía sito en la Avenida de la Diputación S/Nº de Algeciras (Cádiz), comenzando los mismos en el plazo máximo de 30 días, una vez se formalice el contrato de obras.

MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA





El plazo de ejecución será de SEIS (6) MESES contando con un periodo de garantía mínimo de UN AÑO.

El abono de la actuación realizada se efectuará en varios pagos según las certificaciones mensuales emitidas por la dirección de obras, contra la presentación de las correspondientes facturas, una vez ejecutados de conformidad los trabajos.

VI.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 202.2 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución de carácter social que la empresa adjudicataria, en las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones que se produzcan durante la ejecución del contrato, **se comprometa a incorporar al menos un 5% de personas desempleadas inscritas en la oficinas de empleo**, priorizando en su contratación las pertenecientes a colectivos desfavorecidos, con dificultades de acceso al mundo laboral o con riesgo de exclusión social.

A estos efectos, se considera que son personas pertenecientes a colectivos desfavorecidos, con dificultades de acceso al mundo laboral o con riesgo de exclusión social, las que se indican a continuación:

- Personas desempleadas de larga duración.
- Personas sin hogar en proceso de acompañamiento social por recursos públicos.
- Jóvenes mayores de 18 años previamente tutelados por la Comunidad Autónoma correspondiente, tras haberse producido su desinstitucionalización.
- Mujeres víctimas de violencia machista.
- Perceptores de renta mínima de inserción.

El cumplimiento de esta condición especial de ejecución se acreditará mediante la presentación de los correspondientes contratos de trabajo, así como de la documentación que acredite la pertenencia a los colectivos anteriormente mencionados, expedida por los servicios sociales competentes.

Cuando el incumplimiento de estas condiciones no se tipifique como causa de resolución, este podrá ser considerado como infracción grave a los efectos del artículo 71.2 c) de la LCSP.

VII.- TIPO DE EXPEDIENTE.

Con el presente contrato de obras se satisfacen completamente las necesidades previstas, constituyendo en sí un objeto único y completo, no estando incluido el mismo o alguno de sus componentes en ningún otro contrato en vigor, financiándose el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 16.03.132A.630.02 de los presupuestos asignados a la Dirección General de la Policía.

MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA





VIII.- FECHA Y FIRMA.

Madrid, a 11 de enero de 2024

La Jefa del Servicio de Arquitectura,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Verónica Rosa Vega

